

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN  
DEL  
"PROGRAMA DE APOYOS  
COMPLEMENTARIOS A LA  
EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL"  
  
BECAS  
CICLO ESCOLAR 2024-2025**

AGOSTO 2024.



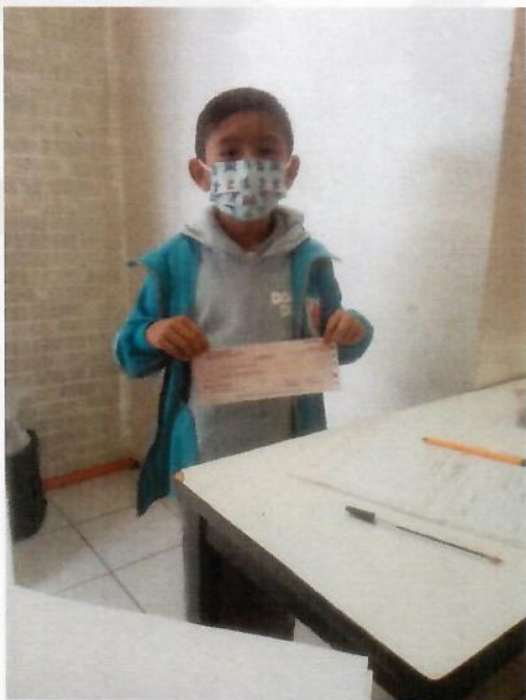


**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

# “PROGRAMA DE APOYOS COMPLEMENTARIOS A LA EDUCACIÓN BÁSICAY NORMAL” BECAS



**SEPE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

## ÍNDICE

Introducción	5
1. Antecedentes	7
2. Fundamentación	10
3. Objetivos	13
3.1 Objetivo general	13
3.2 Objetivo específico	13
4. Directrices	13
4.1 Cobertura	13
4.2 Población objetivo	13
4.3 Beneficiarios	14
4.3.1 Requisitos	14
4.3.1.1 Para la obtención del registro de solicitud	14
4.3.1.2 Para la renovación	15
4.4 Procedimientos	15
4.4.1 Para la apertura y cierre de registros de solicitud	15
4.4.1.1 Asuntos Generales	16
4.4.2 Para el registro de las solicitudes	16

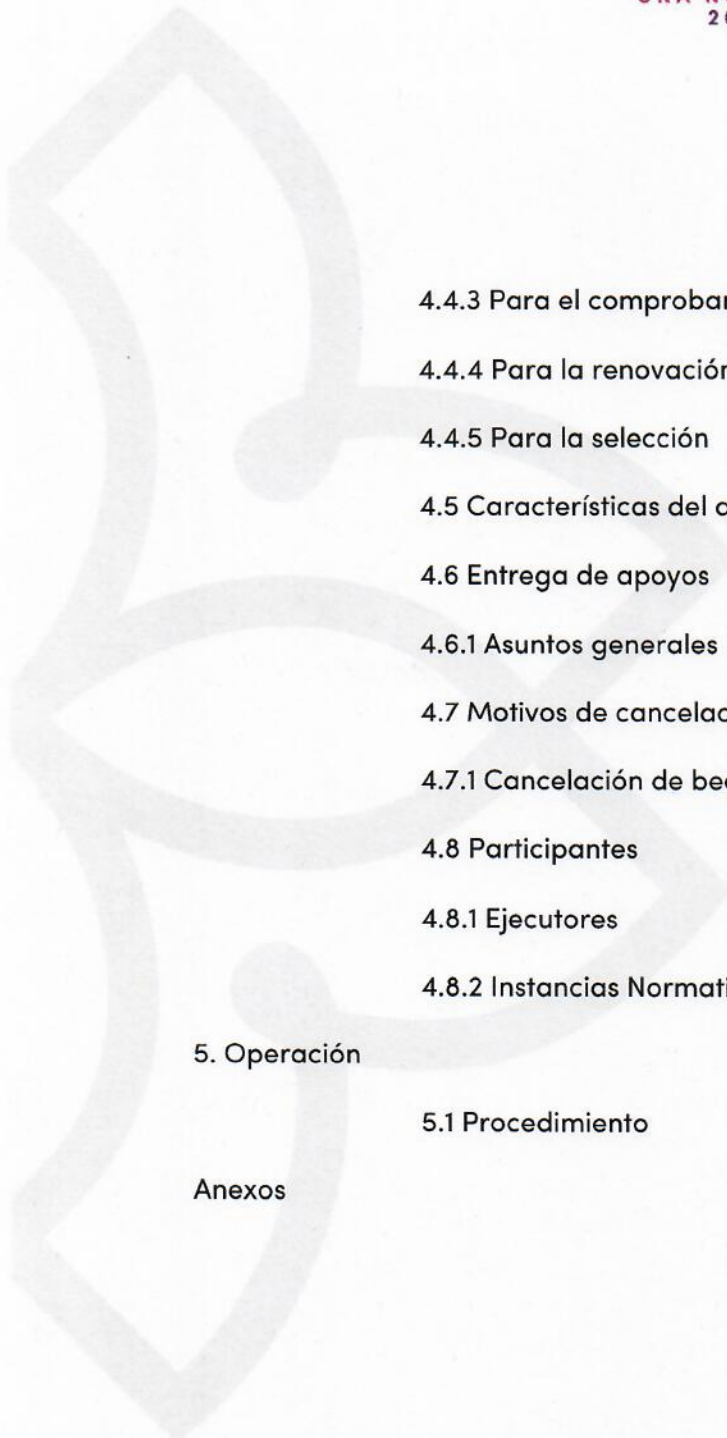




# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



4.4.3 Para el comprobante de registro	17
4.4.4 Para la renovación	17
4.4.5 Para la selección	18
4.5 Características del apoyo	19
4.6 Entrega de apoyos	19
4.6.1 Asuntos generales	20
4.7 Motivos de cancelación de beca	20
4.7.1 Cancelación de beca	20
4.8 Participantes	21
4.8.1 Ejecutores	21
4.8.2 Instancias Normativas	21
5. Operación	21
5.1 Procedimiento	21
Anexos	23



**SEPE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de aplicar la correcta distribución de los recursos a los niveles de Primaria, Secundaria y Normal para el fortalecimiento de la Educación, ha diseñado y estructurado los lineamientos para la operación del “Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Básica y Normal” (Becas), el cual se ha elaborado con base a los Fundamentos Jurídicos que nos establece el Artículo 3° Constitucional en donde establece que toda persona tiene derecho a la educación; en la Ley General de Educación en su Capítulo III De la equidad y la excelencia educativa, en su artículo 9 fracción I, que a la letra dice: “Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación”; en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en el Eje 2 Bienestar para todos, Línea de acción 2.2.15.2.8 Promover la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal para abatir el rezago educativo y reducir las deficiencias en su infraestructura física.

Este documento presenta los lineamientos para la operación del “Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Básica y Normal”, está conformado por cinco apartados en donde se consideran las acciones prioritarias para eficientizar la aplicación y distribución de los recursos presupuestales que establece la Secretaría de Educación Pública y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y con ello lograr los propósitos establecidos.

El primer apartado, como referencia se consideran los antecedentes que originaron la creación del Programa de Becas, el cual tiene lugar a partir del 23 de agosto de 1978, mediante el acuerdo No. 18 que fundamenta la creación de un sistema de Planeación y Coordinación para el otorgamiento de Becas que proporciona la Secretaría, este acuerdo se deroga y entra en vigor el Acuerdo No. 43 por el que se establece la organización y funcionamiento de la Comisión General de Becas; finalmente el 27 de julio de 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo No. 538 por el que se abrogan diversas disposiciones administrativas de la Secretaría de Educación Pública, en el que se incluye el Acuerdo 43 antes mencionado. En una línea de tiempo se marca el desarrollo y fortalecimiento de este programa mediante el incremento de la atención a los estudiantes de Educación Básica y Normal hasta el presente periodo.



En un segundo apartado se establece el Marco Jurídico que respalda la ejecución de este programa. Es importante determinar los objetivos que persigue el Programa de Becas, con el fin de poder evaluar los logros que se van dando durante su aplicación, los cuales se establecen en el apartado número tres.

Las acciones para la aplicación del programa se presentan en el cuarto apartado en donde se define las Directrices que determinan la cobertura de atención; así mismo se establecen los requerimientos y procedimientos para definir a los beneficiarios de estos apoyos económicos; se mencionan los montos y las Áreas Administrativas que participan en su operación; se esquematiza en el último apartado mediante una secuencia de etapas de procedimiento, con la intención de agilizar su aplicación.



## 1. Antecedentes

El 23 de agosto de 1978, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo No. 18 del Secretario de Educación Pública en el cual se establece un sistema de planeación y coordinación para el otorgamiento de becas que expiden las Dependencias de la SEP en materia de becas:

- a) Comisión General de Becas, encargada de aprobar y establecer las normas y criterios al número, monto y modalidad de las becas que otorguen en los diferentes sectores educativos de la SEP.
- b) Los Comités Sectoriales, encargados de determinar, con base en los programas de becas presentadas por las Delegaciones, el número de las becas que otorguen los Comités de Becas de las Delegaciones Generales de la SEP en los Estados.
- c) El Comité Estatal de Becas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (U.S.E.T.), será el único órgano facultado para la selección y autorización del otorgamiento, renovación y en su caso, suspensión de becas que otorga la Federación en las Entidades.

En 1979 se crea el Programa de "Becas en efectivo", con 596 alumnos becados en el nivel Primaria, 119 en Secundaria General, 66 en Secundaria Técnica y 130 en el nivel Normal, haciendo un total de 911 becas en el Estado.

En el ciclo escolar 1981-1982, se crea el Programa "Primaria para todos los niños", a través del cual se atendieron con beca a 238 niños (para escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes).

A partir del ciclo escolar 1984-1985, el primer programa, sufre una modificación, cancelándose temporalmente los niveles de Primaria y Secundaria General; por lo que la modalidad de Secundaria Técnica y Normal, se ven incrementadas a 100 becas en el primer caso y 190 en el segundo.

En el ciclo escolar 1985-1986, dicho programa (Becas en efectivo) se ve incrementado nuevamente con 68 becas en Primaria, 54 en Secundaria General, 237 en Secundaria Técnica y 190 en Educación Normal.

A partir del ciclo escolar 1986-1987, este programa incorpora al de "Primaria para todos los niños", con 386 becas, las que suman a 54 de Secundaria General, 237 de Secundaria Técnica y 190 de Normal, para dar un total de 867 becas.





A propósito del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, fechado el 18 de mayo de 1992, en el que se manifiesta que el Ejecutivo Federal traspasa a todos los Gobiernos estatales: los establecimientos escolares con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles, programas y todos los servicios educativos, así como los recursos financieros utilizados para su operación. En los primeros meses de 1993 el Gobierno Estatal y autoridades de la Secretaría de Educación Pública, acordaron retomar el Programa de Becas en Efectivo y dentro del ciclo escolar 1993- 1994; se constituyó el Comité Estatal de Becas, el cual se estableció formalmente el 3 de febrero de 1993 y empezando a operar a partir de septiembre del mismo año.

En el ciclo escolar 1991-1992, en el periódico oficial del Gobierno del Estado aparece el acuerdo que crea el sistema estatal de becas, al cual, por órdenes superiores, se incorpora el Programa "Becas en efectivo", que es administrado directamente por el Gobierno Estatal (con presupuesto federal y estatal). Este acuerdo es derogado en julio de 1998, según el periódico oficial y las funciones que el citado organismo desarrollaba las retoma la Secretaría de Educación Pública del Estado.

Para el ciclo escolar 1994-1995, el programa de becas en Secundarias Generales se ve incrementado, con 52 becas, las que se adicionan a las 54 existentes, sumando 106.

El ciclo escolar 1998-1999, se fusionan los Programas "Becas en efectivo", "Primaria para todos los niños" y Normales quedando con el nombre de "BECAS-SEP", y quedando de la siguiente manera:

PRIMARIA	400
SECUNDARIA (GENERAL, TÉCNICA, TELESECUNDARIAS)	709
NORMALES	190
<b>TOTAL</b>	<b>1299</b>

Dicho programa permanece en los siguientes ciclos escolares (1999-2000, 2000-2001, 2001-2002, 2002-2003) con incrementos anuales hasta hacer un total de 500 becas en Primaria, 1049 en Secundaria y 190 en Normales con un presupuesto de \$ 3,625,000.00.



A partir del ciclo escolar 2003-2004, se incrementa el presupuesto haciendo un total de \$ 3,825,000.00, permaneciendo así hasta el ciclo escolar 2008-2009.

Para el ciclo escolar 2009-2010 se ve afectado el programa, por motivo de recorte de presupuesto quedando en la cantidad de \$ 2,082,000.00 por lo que solo se pudo atender becas autorizadas a sindicatos y alumnos renovantes. Teniendo un total de 1008 alumnos becados, siendo 521 en Primarias, 356 en Secundaria y 131 en Normales.

En el ciclo escolar 2010-2011 el presupuesto autorizado fue de \$ 1,333,900.00 atendiendo nuevamente solo a renovantes y sindicatos, desde este periodo escolar se mantuvo la misma cantidad de presupuesto hasta el ciclo escolar 2017-2018, atendiendo a 401 alumnos de primaria, 278 de secundaria y 17 de normal, con un monto individual mensual de \$ 180.00 para primaria, \$ 200.00 para secundaria y \$ 330.00 para normales.

Para el año fiscal 2018 la Dirección de Administración y Finanzas de la U.S.E.T., autoriza un aumento en el presupuesto de \$ 119,700.00, quedando un total de \$ 1,453,600.00 el cual será aplicado en el monto individual y en número de beneficiarios de la siguiente manera:

- Primarias de \$ 180.00 a \$ 195.00 mensuales (404 beneficiarios).
- Secundarias de \$ 200.00 a \$ 215.00 mensuales (282 beneficiarios).
- Normal de \$ 330.00 a \$ 350.00 mensuales (17 beneficiarios).

Para el ciclo escolar 2021-2022 el presupuesto autorizado es de \$ 1,553,150.00 aumentando el número de beneficiarios en educación básica, apoyando a 433 alumnos de primaria, 302 alumnos de secundaria y 17 alumnos de normal. Para el 2022-2023 se mantiene el mismo presupuesto atendiendo al mismo número de beneficiarios.

Para el ciclo escolar 2023-2024, hubo un incremento de \$481,390.00 respecto al ciclo escolar anterior, quedando el presupuesto autorizado por la cantidad de \$ 2,034,540.00, apoyando a 433 alumnos de primaria, 302 alumnos de secundaria y 17 alumnos de normal.





**2. Fundamentación**

El fundamento jurídico del “Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Básica y Normal”, se sustenta conforme a lo dispuesto en:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 3º**

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias...”.

**Ley General de Educación**

**Capítulo III De la equidad y la excelencia educativa**

**Artículo 9**

“Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: Fracción I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación...”.

**Decreto No. 158. Que crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 21 de mayo de 1992, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**Acuerdo No. 538** por el que se abrogan diversas disposiciones administrativas de la Secretaría de Educación Pública.

**Acuerdo 43** por el que se establece la organización y funcionamiento de la Comisión General de Becas.





DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**

**Artículo 54** Son Facultades del Congreso

**Fracción XII** Decretar el Presupuesto de Egresos del Estado a iniciativa del Ejecutivo

**Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala**

**Artículo 11** "Las Autoridades Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia

**Fracción I.** Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas deprimidas que les impidan ejercer su derecho a la educación..."

**Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**

**Eje 2 Bienestar para todos;**

**Línea de acción 2.2.15.2.8.** Promover la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal para abatir el rezago educativo y reducir las deficiencias en su infraestructura física.

**Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**

**Artículo 3** "La USET llevará a cabo sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que se establezcan en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, y en los planes y programas autorizados por la SEP, así como en las disposiciones aplicables que, para el logro de sus objetivos y metas, sean aprobadas por la Junta de Gobierno"

**Artículo 17** "La Dirección de Planeación Educativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:  
" ...

**Fracción VIII.** Gestionar el presupuesto para la atención de apoyos complementarios a la educación básica y normal por ciclo escolar, con el fin llevar a cabo el proceso de asignación de becas del nivel básico..."



**SEPE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

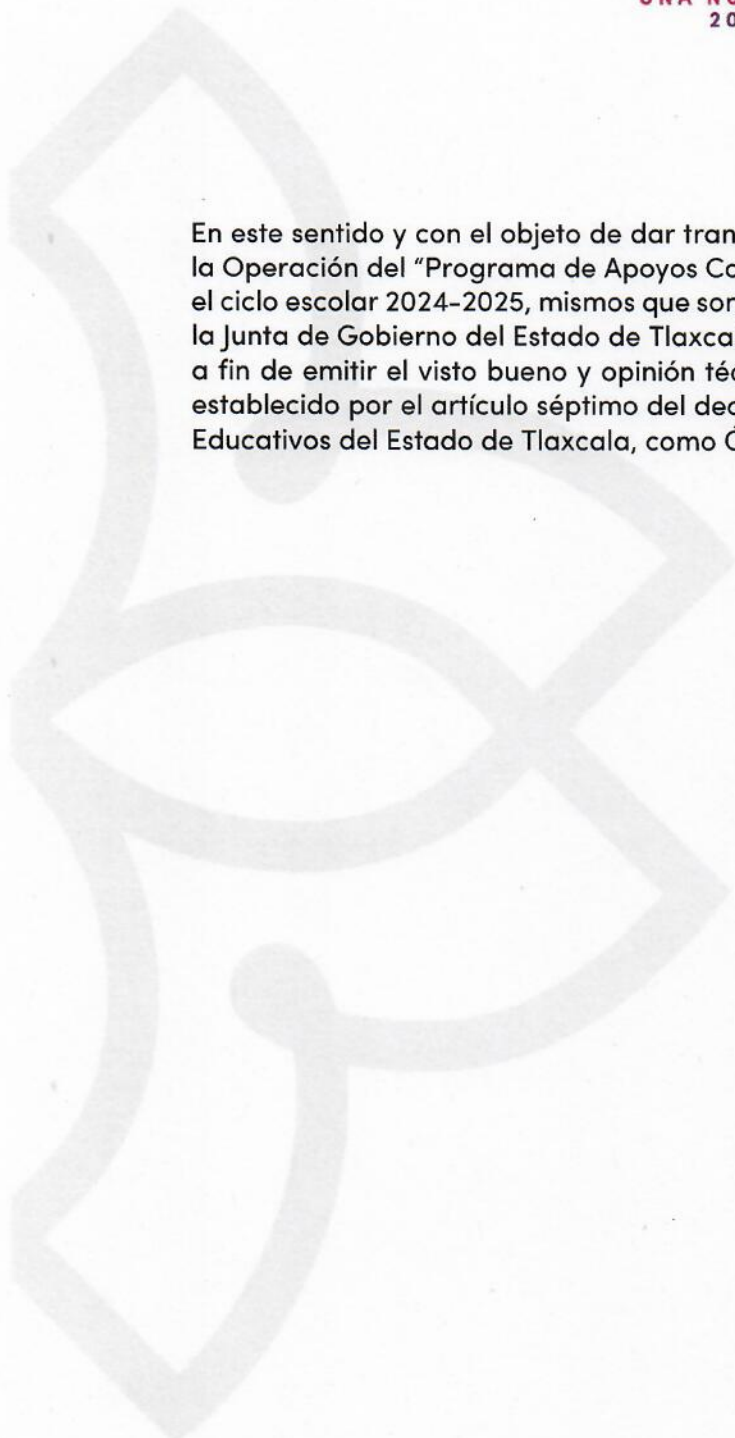


**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

En este sentido y con el objeto de dar transparencia, se emiten los presentes Lineamientos para la Operación del "Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Básica y Normal" para el ciclo escolar 2024-2025, mismos que son revisados, validados y autorizados en su conjunto por la Junta de Gobierno del Estado de Tlaxcala, quien analiza y en su caso propone modificaciones a fin de emitir el visto bueno y opinión técnica de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo séptimo del decreto No. 158 por el que se crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado.



**SEPE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA



**3. Objetivos**

**3.1. Objetivo general**

Lograr que el Programa de Becas, para los niveles de Primaria, Secundaria y Normal se aplique bajo los Criterios y Lineamientos establecidos, con el fin de ayudar y estimular el rendimiento académico de alumnos que carecen de medios económicos suficientes.

**3.2. Objetivo específico**

Propiciar la permanencia de las alumnas (os) en el sistema educativo, apoyando aquellos que son de escasos recursos y tienen alto nivel de aprovechamiento escolar, contribuyendo a disminuir los índices de reprobación y deserción escolar.

**3.2.1.** Favorecer con una beca a alumnas (os) de educación Primaria, Secundaria y Normal, en escuelas oficiales del Estado de Tlaxcala y que se encuentran en una situación económica desfavorable.

**3.2.2.** Apoyar a las alumnas (os) beneficiados con una beca, para que permanezcan y concluyan su educación Primaria, Secundaria y Normal.

**4. Directrices**

**4.1. Cobertura**

El Programa de apoyos complementarios, se dirige a alumnas (os) de educación Primaria, Secundaria y nivel Normal, inscritos en escuelas oficiales públicas en el Estado que se encuentren en cualquiera de las condiciones de vulnerabilidad contenidas en estos lineamientos.

**4.2. Población objetivo**

El Programa está dirigido principalmente a estudiantes que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

- a) Prioridad a aquellos con alto nivel de aprovechamiento (9.0 promedio mínimo) escolar cuyas familias enfrentan limitaciones económicas.



- b) Alumnas (os) renovantes en el programa que cumplen con el promedio mínimo de 9.0 requerido.
- c) Alumnas (os) con casos especiales (problemas de salud crónica degenerativa, capacidades diferentes y víctimas de delincuencia).
- d) Alumnas (os) cuyo madre o padre sea viuda(o).
- e) Alumnas (os) cuyos padres tengan problemas de salud crónica degenerativa o capacidades diferentes.
- f) Alumnas (os) que no tengan hermanos beneficiados por el programa.
- g) Alumnas (os) que no tengan apoyo (s) económico (s) a través de otro (s) programa (s) que operen en el Estado.

**4.3. Beneficiarios**

Las alumnas (os) seleccionados que se encuentren en alguna de las condiciones de vulnerabilidad, señaladas en el numeral 4.2. "Población Objetivo" de los presentes lineamientos y que cumplan con los requisitos estipulados, que a continuación se mencionan.

**4.3.1. Requisitos**

**4.3.1.1. Para la obtención del registro de solicitud**

**• Educación Básica**

- La alumna (o) debe estar inscrito en una escuela oficial pública de Educación Primaria o Secundaria en el Estado.
- La alumna (o) a deberá estar cursando 4°, 5° o 6° en Primaria, 2° o 3° de Secundaria.
- Tener promedio mínimo de 9.0 en el ciclo escolar anterior concluido.





DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

• **Educación Normal**

- Ser alumna (o) inscrito en la Escuela Normal Preescolar “Prof. Francisca Madera Martínez”, o Escuela Normal Urbana Federal “Lic. Emilio Sánchez Piedras”, escuelas que atiende el programa.
- La alumna (o) a cursar 3° y 5° semestre de Normal.
- Tener promedio mínimo de 9.0 en el ciclo escolar anterior concluido.

**4.3.1.2. Para la renovación**

- Ser alumna (o) beneficiario del programa que pasa a 5° o 6° de primaria, 3° de secundaria y 6° semestre de normal.
- Mantener promedio mínimo de 9.0 en el ciclo escolar anterior concluido.

**4.4. Procedimientos**

**4.4.1. Para la apertura y cierre de registros de solicitud**

La Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto son los encargados de autorizar las fechas de apertura y cierre de la plataforma.

• **Educación Básica**

- El registro de las solicitudes y carga de documentos se hará en línea a través de la plataforma generada en la página web de la Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
- La madre, padre o tutor del solicitante deberá realizar el registro y cargar los documentos que en la plataforma se indiquen, cumpliendo con los requisitos mencionados en el punto 4.3.1.1 en las fechas autorizadas.

• **Educación Normal**

- La alumna (o), serán los responsables de realizar su registro de solicitud y carga de documentos a través de la plataforma generada en la página web de la Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, tomando en cuenta los requisitos señalados en el punto 4.3.1.1.





**4.4.1.1. Asuntos Generales**

- La convocatoria para educación básica y normal será publicada posterior al inicio del ciclo escolar 2024-2025, en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
- Solo se permitirá un registro por familia sin importar el nivel al que pertenezcan.
- Todos los aspirantes que obtengan un registro y presenten físicamente la documentación en fechas programadas al Departamento participarán en el proceso de selección.
- La Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto considerarán y valorarán a solicitantes que presenten casos especiales.

**4.4.2. Para el registro de las solicitudes**

**• Educación Básica**

La madre, padre o tutor del solicitante deberá cargar en la plataforma los siguientes documentos:

- Boleta de calificaciones de la alumna (o) del ciclo escolar anterior concluido.
- Acta de Nacimiento de la alumna (o).
- CURP actualizado de la alumna (o).
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o de los tutores.
- Carta bajo protesta de decir verdad por parte de madre, padre o tutores, que los ingresos familiares no excedan los \$ 12,556.32 (doce mil quinientos cincuenta y seis pesos 32/100 M.N.), de acuerdo a las Líneas de Pobreza por Ingresos y las Líneas de Pobreza Extrema por Ingresos establecidas en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2023).
- Cuando se trate de tutores, agregar documento legal de tutoría, de no contar con éste, tramitará una constancia emitida por DIF o presidencia municipal y/o de comunidad que avale dicho efecto.



### • Educación Normal

La alumna (o) solicitante deberá cargar en la plataforma los siguientes documentos:

- Copia de boleta de calificaciones de la alumna (o) del ciclo escolar inmediato anterior.
- Copia del acta de Nacimiento de la alumna (o).
- Copia de CURP actualizado de la alumna (o).
- Copia del INE vigente de la alumna (o).
- Carta bajo protesta de decir verdad por parte de madre, padre o tutores, que los ingresos familiares no excedan los \$ 12,556.32, (doce mil quinientos cincuenta y seis pesos 32/100 M.N.), de acuerdo a las Líneas de Pobreza por Ingresos y las Líneas de Pobreza Extrema por Ingresos establecidas en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza (CONEVAL 2023).

#### 4.4.3. Para el comprobante de registro

Cuando los datos y documentos se hayan cargado en la plataforma exitosamente, podrá descargar un comprobante del registro de solicitud y llevarlo a la institución educativa para firma y sello del director (Anexo 1).

La entrega física del formato de solicitud y documentos, se deberá entregar en el Departamento de Programación y Presupuesto de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en fechas programadas y autorizadas.

#### 4.4.4. Para la renovación

La renovación es para alumnas (os) ya beneficiados que pasan a 5° o 6° de Primaria, 3° de Secundaria y 5° semestre de Normal, con promedio de 9.0.



• **Para alumnas (os) de los niveles de primaria y secundaria**

La madre, padre o tutor de la alumna (o) beneficiario presentará original y copia de la boleta de calificaciones de la alumna (o), del ciclo escolar anterior concluido, cumpliendo con el promedio señalado en el punto 4.3.1.1 y deberá entregar al Departamento de Programación y Presupuesto en fecha y hora establecida.

• **Para alumnas (os) de nivel normal**

Las alumnas (os) proporcionarán sus boletas de calificaciones cumpliendo con el promedio requerido al enlace de becas de la Institución Educativa en la que se encuentran estudiando y éste deberá entregarlas al Departamento de Programación y Presupuesto en fecha y hora establecida.

**4.4.5 Para la selección**

Con base en los registros de solicitud realizados en la plataforma, la Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto, realizará la selección de las niñas, niños y jóvenes que serán beneficiados, de acuerdo al número de apoyos disponibles y al presupuesto autorizado.

1. La Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto, analizarán los registros de las solicitudes recibidas, con el objeto de seleccionar a las alumnas (os) que cumplan con los requisitos estipulados y dar prioridad a las alumnas (os) que presenten las condiciones establecidas en el punto 4.2.
2. La Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto, considerarán y valorarán casos especiales.
3. La Dirección y el Departamento realizarán estudios socioeconómicos a los solicitantes, si se considera necesario, (ANEXO 2).

El sueldo mensual de los padres o tutores no deberá exceder la cantidad de \$ 12,556.32; de acuerdo a las Líneas de Pobreza por Ingresos y las Líneas de Pobreza Extrema por Ingresos establecidas en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza (CONEVAL 2023).

Los resultados de los seleccionados son notificados en el mes de noviembre en fechas programadas y autorizadas.





**4.5 Características del apoyo**

El apoyo consiste en estímulo económico de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para primaria y secundaria; \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para normales, por ciclo escolar, que se entrega al beneficiario en dos pagos: Uno por 4 meses y otro por 6 meses, hasta hacer un total de 10 meses, los cuales se llevan a cabo en diciembre y julio.

El apoyo que se asigna a las alumnas (os), tendrá vigencia siempre y cuando cumpla con promedio mínimo de 9.0 en cada trimestre hasta que el alumno concluya su educación primaria y/o secundaria, para el nivel normal, al concluir el 6º semestre, la cual será renovada en cada ciclo escolar, de acuerdo a los lineamientos acordados.

**4.6 Entrega de apoyos**

El lugar, fecha y hora para cada periodo de pago serán programados por el personal del Programa de Apoyos Complementarios y autorizados por la Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto.

Los beneficiarios de nivel Primaria y Secundaria, para recibir el cheque de pago, deberán presentar:

- Para el primer pago el beneficiario deberá ir acompañado por la madre, padre o tutor, el cual debe presentar original de identificación oficial con fotografía. Cabe mencionar que en este pago el Departamento de Programación y Presupuesto solicitará el promedio de calificaciones del primer trimestre de los beneficiarios al titular del Departamento de Registro y Certificación, y en el mes de marzo se solicitará el promedio de calificaciones del segundo trimestre, para validar la nómina del segundo pago.
- Para el segundo pago el beneficiario deberá ir acompañado por la madre, padre o tutor, el cual debe presentar original de identificación oficial con fotografía, y entregará constancia de estudios con las calificaciones de los tres trimestres y promedio final con firma del director y sello de la institución en original.

Para las alumnas (os) de nivel Normal, al recibir el cheque de pago, deberán presentar:

- Copia fotostática de la boleta de calificaciones con promedio mínimo de 9.0 del semestre anterior concluido.
- Original y copia de Identificación oficial vigente con fotografía.



**4.6.1 Asuntos Generales**

- El personal que opera el Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Básica y Normal, organiza y ejecuta los pagos de beca por región: Tlaxcala, Apizaco, Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte y Zacatelco, de acuerdo a lugar, fecha y hora establecidos.
- Si alguna alumna (o) no se presentó a cobrar su apoyo en la región pagadora, en fecha y hora establecida, cuenta con cinco días hábiles para presentarse en el Departamento de Programación y Presupuesto, para que se le otorgue su pago.
- Los cheques que no sean cobrados se devuelven al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, para su trámite correspondiente o cancelación dentro de los veinticinco días naturales posteriores a la fecha de pago.
- Las alumnas (os) beneficiarios que por alguna situación se cambian de escuela, deberán presentar en el Departamento de Programación y Presupuesto, una constancia expedida por la Dirección de la nueva Escuela la cual indique, que se encuentra ya inscrito, para hacer el cambio, continúe dentro del programa siempre y cuando sea escuela pública oficial y este dentro de la misma Entidad Federativa.

**4.7 Motivos de cancelación del apoyo**

**4.7.1 Cancelación del apoyo**

Será motivo de cancelación las siguientes causas:

- No cumplir con el promedio mínimo requerido, en cada trimestre.
- Fallecimiento del beneficiario.
- Cambio de Entidad Federativa en la que realiza sus estudios.
- Incorporarse a otro Programa de Becas o apoyo económico.
- Renuncia voluntaria del apoyo.
- No continuar con los estudios.
- Cambio de escuela dentro del ciclo escolar sin haber informado al Departamento de Programación y Presupuesto.
- No recoger su cheque de apoyo dentro de los cinco días posteriores al periodo de pago





correspondiente, tendrá que presentarse al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, para su trámite de pago, transcurrido el plazo que se establece en el numeral 4.6.1, será cancelado.

- Los datos proporcionados en el punto denominado 4.4.2 de los presentes lineamientos, en caso de que sean falsos, será motivo de cancelación.

#### 4.8 Participantes

##### 4.8.1 Ejecutores

Serán instancias ejecutoras del Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Básica y Normal en los diversos ámbitos de responsabilidad la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, la Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto, serán coadyuvantes al programa la Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Recursos Financieros, la Dirección de Educación Básica y los departamentos que la integran.

##### 4.8.2 Instancias Normativas

La Dirección de Planeación Educativa, a través del Departamento de Programación y Presupuesto será la instancia normativa para la operación del Programa y la interpretación de las presentes disposiciones; así mismo la Dirección resolverá sobre los casos y aspectos no previstos en este documento de acuerdo con los lineamientos vigentes.

#### 5. Operación

##### 5.1 Procedimiento

Procedimiento del Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Básica para alumnas (os) de escuelas públicas oficiales de Educación Primaria, Secundaria y Normal.

SECUENCIA DE ETAPAS	ACTIVIDAD
1. Gestión de recursos asignados al Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Básica y Normal.	Realizar el trámite a la Dirección de Administración de Personal y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

SECUENCIA DE ETAPAS	ACTIVIDAD
2. Difusión del Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Básica y Normal.	Se da de manera directa a los padres de los solicitantes y mediante la página de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
3. Selección de beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de solicitud.</li> <li>• Recepción de documentos físicos.</li> <li>• Revisión de información</li> <li>• Validación de información y documentos.</li> <li>• Estudio Socioeconómico</li> <li>• Selección de beneficiarios.</li> </ul> Información a las alumnas (os) beneficiados.
4. Aplicar el recurso a beneficiarios, (Primaria, Secundaria, Normal).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los beneficiarios la fecha de pago por regiones.</li> <li>• Realizar el pago a beneficiarios.</li> <li>• Justificación del recurso.</li> </ul>
5. Renovación del apoyo económico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y Acreditación de Renovantes.</li> <li>• Cotejar y confirmar la continuidad de la alumna</li> <li>• (o) en el programa.</li> </ul>

**AUTORIZO**



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

**DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**



**SEPE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

## Anexo 2.- Formato de Estudio Socioeconómico



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

### "PROGRAMA DE APOYOS COMPLEMENTARIOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL"

Estudio Socioeconómico (Para ser llenado por el Alumno)

Nombre: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_ C.C.T: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_

Este cuestionario tiene como finalidad recabar información sobre la situación socioeconómica del alumno candidato a ser becario. Este deberá responder las preguntas enlistadas con veracidad.

**1.- ¿Con quién vives?**

Tu Familia ( ) Otros Niños ( ) Adultos ( ) Solo ( )

**2.- ¿Quiénes integran tu familia?**

Padre ( ) Madre ( ) No. de Hermanos \_\_\_\_\_  
Otros, Cuáles \_\_\_\_\_

**3.- ¿De quién dependes económicamente?**

Padre ( ) Madre ( ) Ambos ( ) Uno o varios de tus hermanos ( ) De ti mismo ( )  
Otros ( ) \_\_\_\_\_

**4.- ¿Trabajas?**

Sí, para sostenerme ( ) Sí, para ayudar al gasto familiar ( ) No ( )

**5.- Si trabajas, ¿Cuáles son tus ingresos y cuál es tu ocupación?**

Ingresos mensuales \_\_\_\_\_  
Ocupación \_\_\_\_\_

**6.- ¿Cuentas con Teléfono celular?**

Sí ( ) No ( )

**7.- ¿Tienes alguna enfermedad crónica?**

Sí ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

**8.- ¿Estas en tratamiento médico?**

Sí ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

9.- ¿Utilizas alguna prótesis o aparato ortopédico?

Sí ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

10.- ¿Qué servicio médico utilizas?

ISSSTE ( ) IMSS ( ) SESA ( ) MÉDICO PARTICULAR ( ) NINGUNO ( )

11.- ¿Algún miembro de tu familia tiene alguna enfermedad crónica?

Sí ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

12.- ¿Está en tratamiento médico?

Sí ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

13.- ¿Dónde se localiza tu domicilio?

En la localidad de la escuela ( ) En una localidad diferente a la de la escuela ( )

14.- ¿Qué estudios tiene tu padre?

Ninguno ( ) Primaria ( ) Secundaria ( ) Preparatoria ( ) Carrera Técnica ( )  
Carrera Profesional ( ) Posgrado ( )

15.- ¿Qué estudios tiene tu madre?

Ninguno ( ) Primaria ( ) Secundaria ( ) Preparatoria ( ) Carrera Técnica ( )  
Carrera Profesional ( ) Posgrado ( )

16.- ¿En que trabaja tu papá?

-----

17.- ¿En que trabaja tu mamá?

-----

18.- ¿Tienes algún tipo de apoyo?

Sí ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

19.- ¿Con que cuentas en tu casa?

Luz ( ) Drenaje ( ) Agua potable ( ) Teléfono ( ) Cable ( ) Internet ( ) Auto ( ) Microondas ( )  
Pantalla ( ) Lavadora ( ) Refrigerador ( ) Baño completo con Regadera, Taza de baño ( )  
Baño incompleto (solo taza de baño) ( ) Techo de cemento ( ) Techo de lámina ( )

